



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. N° : 013-97-Q/TC  
Acción de amparo -Cuaderno de Queja  
Quejoso : Humberto Abanto  
Moyobamba

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Lima, diecinueve de junio de  
mil novecientos noventa y siete.

**VISTOS:**

El escrito de desistimiento presentado por Humberto Abanto Verástegui, en representación de la Municipalidad; en el cuadernillo de queja por denegatoria de recurso extraordinario, derivada de la acción de amparo seguida por Juan Alberto Sánchez Caballero, en contra de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui;

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurso de queja es un acto procesal, de parte, susceptible de desistimiento, por su carácter de voluntario, conforme al artículo 14° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 341°, 343° del Código de Procedimientos Civiles; y estando a la legalización de la firma del recurrente;

**RESUELVE:**

Dar por desistido del recurso de queja a don Humberto Abanto Verástegui; y ordena el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ

NUGENT

DIAZ VALVERDE

GARCIA MARCELO

SGCH/